



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 781-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 30 de diciembre del 2005.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1415-2005-DRA, con registro N° 1293-2005-ATDRCH-L, de fecha 27 de octubre del 2005, presentado por don **EVER ALEXANDER PEREZ ARTEAGA**, conteniendo 17 folios, solicitando el desglose en el Padrón de Usos Agrícolas, del predio denominado "El Ciruelo", inscrito con 8.00 ha, ubicado en el Subsector de Riego Ferreñafe;

CONSIDERANDO:

Que, según reporte N° 02259-2005, de fecha 30 de diciembre del 2005, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "El Ciruelo" con 8.00 ha bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal 1er. orden Sencie, lateral 2do. orden Sencie Izquierdo, lateral 3er. orden El Chino, del Subsector de Riego Ferreñafe, con el número 985, a nombre de **Antonia Simpalo Chanamé**;

Que, don Ever Alexander Pérez Arteaga, está solicitando el desglose del predio denominado "El Ciruelo", inscrito con 8.00 ha, por haber adquirido la conducción y propiedad de una parte del referido predio, consistente en 2.00 ha, a través de la Escritura Pública celebrada con la Sra. Antonia Simpalo de Casiano y don Segundo Casiano Chumacero, con fecha 06 de abril del 2004, tal como así consta de la copia simple del referido documento;

Que, según copia del Certificado Catastral presentado, se aprecia que el solicitante ha sido inscrito en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietario del predio denominado "El Chino", de 2.00 ha, con la U.C. N° 095409, ubicados en el distrito y provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque;

Que, según Informe Técnico N° 812-2005-ATDRCH-L/DEO, con Registro N° 3626-2005-ATDRCH-L, emitido por personal del Departamento de Estudios y Operaciones de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que efectuada la inspección ocular con fecha 18 de noviembre del 2005, conjuntamente con un representante de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Ferreñafe, se ha constatado que el predio que conduce el solicitante en calidad de propietario, es parte integrante del predio inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas a nombre de doña **Antonia Simpalo Chanamé**, por lo que resulta **procedente efectuar el desglose solicitado por el peticionante;**

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Ferreñafe, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados;



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 781-2005-AG-INRENA/ATDRCH-L

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el desglose del predio denominado "El Ciruelo" inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, con 8.00 ha bajo el régimen de licencia, con el número 985, irrigado por el canal 1er. orden Sencie, lateral 2do. orden Sencie Izquierdo, lateral 3er. orden El Chino, del Subsector de Riego Ferreñafe, quedando inscrito de acuerdo al siguiente detalle:

N° Unidad Catastral	N° de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Canal de Riego	Area con Licencia
10851	985-0	"El Ciruelo"	Antonia Simpalo Chanamé	- Sencie - Sencie Izquierdo - El Chino	6.00 ha
095409	985-1	"El Chino"	Ever Alexander Pérez Arteaga	- Sencie - Sencie Izquierdo - El Chino	2.00 ha

ARTÍCULO 2°.- Extender Plan de Cultivo y Riego por los predios inscritos bajo el régimen de licencia, a nombre de los usuarios indicados en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesado
C.R. Ferreñafe
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

TAVM/LMS/cll



INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

[Firma]
Ing. Thomas Antonio Vásquez Montenegro
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE